



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

34496 14898 Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

34499 14871 Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para 2008, de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

34508 14907 Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado N.º 935/2008), interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 5 de Murcia por D. José Manuel Chicano Corbalán, D. Alberto Guzmán Botías y D. Juan Antonio Navarro Llorente contra la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007, aprobada por Decreto 34/2007, de 30 de marzo.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

34508 14756 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a D. José Antonio García Marcilla como Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena.

34509 14747 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

34509 14748 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

34510 14750 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

34511 14751 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

34511 14752 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

BORM

Pág.

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 34512 14753 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Reumatología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).
- 34513 14755 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Reumatología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 34513 14689 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: Estancias temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (fase I).
- 34518 14690 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: proyecto de apoyo y respiro familiar en el hogar para familiares y enfermos de Alzheimer.
- 34522 14684 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la ampliación de un centro ocupacional.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 34526 14950 Propuesta de Orden.

4. Anuncios

**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Imprenta Regional**

- 34526 14908 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

**Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)**

- 34527 14897 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

Consejería de Agricultura y Agua

- 34527 14896 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 34527 13998 Notificación a interesados.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 34528 14685 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 34528 14843 Anuncio de contratación.

Pág.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 34529 14640 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Mejora de trazado en la carretera F-43. P.P.K.K. 2,260 al 3,150 y remodelación de la intersección con camino de acceso al Llano del Beal".
- 34530 14642 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización de las obras comprendidas en el proyecto Intersección Semafórica de Acceso a Urbanización La Morra.

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 34530 14730 Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante los tres primeros trimestres de 2008.
- 34533 14844 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 20/2008 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia**

- 34534 14785 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto (Expte. 2008/138/CO-A).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Sede de Cartagena**

- 34535 14000 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de finca rústica del Patrimonio del Estado.

**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 34535 14021 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.
- 34536 14022 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante**

- 34536 14023 Emplazamiento por recurso contencioso administrativo número 000420/2008.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo**

- 34537 14024 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002**

- 34538 14025 Derechos fundamentales 0000487/2008.
- 34538 14026 Derechos fundamentales 0000489/2008.
- 34538 14028 Derechos fundamentales 0000490/2008.
- 34538 14029 Derechos fundamentales 0000505/2008.
- 34539 14030 Derechos fundamentales 0000503/2008.

**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 001**

- 34539 14031 Procedimiento Ordinario 0000647/2006.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 34539 14766 Autos 423/2002.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

34540 14054 Procedimiento ordinario 835/2006.

Instrucción número Dos de Cartagena

34540 14033 Juicio de faltas 684/2008.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

34541 14736 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 828/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

34542 14034 Demanda 946/2008.

34542 14035 Demanda 945/2008.

34543 14039 Autos n.º 495/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

34544 14036 Demanda 3/2007.

34544 14037 Demanda 689/2008.

34544 14038 Demanda 959/2008.

Primera Instancia número Tres de Totana

34545 13992 Verbal desahucio falta pago 560/2004 sobre verbal arrendaticio.

Primera Instancia número Cuatro de Totana

34545 14051 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 171/2008.

Primera Instancia número Dos de Yecla

34546 14735 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 323/2008.

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

34547 14052 Expediente núm. 13.248/08, relativo a las obras de "Acceso a las instalaciones de Frutas Ali, S.L.

Beniel

34547 14767 Convocatoria pública subvenciones para material escolar, comedor, guardería y ludoteca. Curso 2008/2009.

34547 14768 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para el año 2009.

Blanca

34547 13993 Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal.

Calasparra

34548 14761 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2008.

34550 14763 Aprobación provisional de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Cartagena

34551 14053 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad ampliación de explotación de ganado porcino para cebo en 3.500 plazas.

Ceuti

34551 14032 Aprobados expedientes de modificación de crédito del presupuesto municipal para 2008.

Librilla

34551 13987 Información pública de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para adquisición de libros de texto.

Mazarrón

34552 14781 Solicitud de declaración de interés social para actividad de equipamiento.

34552 14794 Adjudicación de contrato de servicio de ayuda a domicilio.

Molina de Segura

34552 14760 Información pública de expediente de aprobación inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDT-M3 (Ampliación de la Serreta).

34552 14765 Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector ZR1 - R1.

Murcia

34553 14012 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en C/ Carmen la Roja, 2, Espinardo (Exped. 482/07RE).

34554 14757 Aprobación Inicial del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la Unidad de Actuación III del plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia (Gestión-Compensación: 199GC07).

34554 14786 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de terreno destinado a viario público en el Carril Torre Ibáñez de Barriomar, Murcia (Gestión-expropiación 0233GE06).

San Javier

34554 14783 Estudio de viabilidad de concesión de obra pública.

Torre Pacheco

34555 14731 Modificación de innecesariedad de reparcelación "La Torre II".

Ulea

34555 14758 Aprobación inicial Programa de Actuación Plan Parcial URS-R3 "Verdelena".

34555 14764 Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de abril de 2008, la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial URS-R1 "Los Yesos de Ulea".

Mancomunidad Turística Mar Menor

34556 14050 Cuenta General del presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor, ejercicio 2007.

Mancomunidad Río Mula

34556 13983 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

34556 13981 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

34556 14787 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior de Educación Infantil.

34556 14006 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14898 Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 225, de 26 de septiembre de 2008), se creó la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a la que se le atribuyeron las competencias que en su artículo 2 se determinan.

Por Decreto n.º 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008), se establecieron los órganos directivos de la Consejería, distribuyendo entre ellos las competencias que le corresponden.

La consecución de una gestión eficiente de las competencias que se atribuyen a esta Consejería hace conveniente la delegación en los titulares de los órganos directivos que, por razón de su especialización, mejor pueden contribuir a alcanzar tal fin. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

Resuelvo

Primero.

Delegar las competencias en los titulares de los órganos directivos sobre las materias que a continuación se indican y que junto a cada una se señalan:

1. Gestión presupuestaria.

a) En el Secretario General:

1. La ordenación de la retención de créditos cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

2. La autorización de las modificaciones de crédito siguientes:

a) Transferencias entre créditos de uno o varios programas de la Consejería, cualquiera que sea el capítulo siempre que no afecten a créditos de personal, a subvenciones o transferencia nominativas, o a gastos con financiación afectada, ni supongan desviación de los objetivos del programa respectivo.

b) Generaciones de crédito por reintegro de incapacidad temporal.

c) Reposiciones de crédito de pagos indebidos.

3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería.

4. La ordenación de los ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

5. Los actos de ejecución presupuestaria, incluido el páguese, de los gastos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija, cualquiera que sea su imputación o programa presupuestario.

La autorización de los documentos contables emitidos por las oficinas gestoras derivados de la cuenta justificativa aprobada y fiscalizada a que se refiere el art. 10.5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de abril de 1994, por la que se regulan los anticipos de caja fija, a efectos de reposición de fondos y aplicación de los gastos al presupuesto.

6. El nombramiento y cese de cajeros pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con lo pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Consejería.

7. La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

b) En el Director de los Servicios Jurídicos y en los Directores Generales:

1. La ordenación de la retención de créditos cualquiera que sea su naturaleza y cuantía, con cargo a los programas presupuestarios adscritos a cada uno de los órganos directivos citados.

2. La declaración de pagos indebidos, en los casos que proceda, correspondientes a los gastos cuyo pago haya propuesto.

3. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar por cuantía inferior a 20.000 euros y con cargo a los programas presupuestarios de cada uno de los órganos directivos. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones específicas realizadas por materias.

c) En el Vicesecretario:

La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar por cuantía inferior a 20.000 euros y con cargo a los programas presupuestarios de la Secretaría General. Todo ello sin perjuicio de las delegaciones específicas realizadas por materias.

2. Personal y régimen interior.

En el Secretario General:

1. Las facultades de propuesta relativas a puestos de trabajo y personal propio de la Consejería.

2. La autorización de las nóminas, incluidas las gratificaciones por servicios extraordinarios, así como los actos de ejecución presupuestaria que conlleve.

3. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el capítulo I de todos los programas de gasto de la Consejería,

sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en materias específicas.

4. La declaración de pagos indebidos de cualquier concepto retributivo, del personal que integra la función pública regional, adscrito a la Consejería.

5. La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento previas las propuestas formuladas por los titulares de los órganos directivos.

6. La propuesta de concesión o denegación de compatibilidad del personal adscrito a la Consejería.

7. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al Consejero, en relación al personal de la Consejería.

3. Contratación.

a) En el Secretario General:

1. El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiera al órgano de contratación la normativa aplicable, incluida la adjudicación del contrato y su formalización, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación o programa presupuestario, y sin límite de cuantía, salvo en lo referente a la autorización del gasto que sólo se le delega hasta un importe de 300.000 euros, sin perjuicio de las competencias delegadas en el Director de los Servicios Jurídicos y en los Directores Generales.

2. En los expedientes de contratación de obras que se realicen con cargo a los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

4. La celebración de los contratos menores que se realicen con cargo a los programas presupuestarios de la Secretaría General, así como los actos de ejecución presupuestaria que conlleven. Igualmente, se delegan las mismas facultades respecto de los contratos menores relativos a los conceptos "atenciones protocolarias y representativas" y "estudios y trabajos técnicos" que se realicen con cargo a cualquier programa presupuestario.

b) En el Director de los Servicios Jurídicos y en los Directores Generales:

1. La tramitación de certificaciones de obra, facturas y documentos que aprueben la realización de la prestación, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago sin límite de cuantía en los contratos concertados con cargo a los programas de cada órgano directivo.

2. En los expedientes de contratación de obras que se realicen con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. La celebración de los contratos menores que se realicen con cargo a sus respectivos programas presupuestarios, así como los actos de ejecución presupuestaria

que conlleven, a excepción de los relativos a "atenciones protocolarias y representativas" y a "estudios y trabajos técnicos".

4. Régimen jurídico y organización.

a) En el Secretario General:

1. La resolución de los recursos de alzada respecto de los actos de los titulares de los demás órganos directivos de la Consejería, así como los dictados por los máximos órganos de dirección unipersonales o colegiados de los organismos públicos adscritos a la Consejería, salvo que su ley de creación establezca otra cosa.

2. La resolución de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales interpuestas frente a actos de la Consejería.

3. La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de acciones u omisiones imputables a los servicios de la Secretaría General.

4. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

b) En el Director de los Servicios Jurídicos y en los Directores Generales:

La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial debidos a acciones u omisiones de sus respectivos servicios.

5. Subvenciones.

a) En el Secretario General:

Se delegan, siempre que los gastos que generen hayan de ser imputados a los créditos incluidos en los programas de gasto gestionados por la Secretaría General, las siguientes competencias:

1. La concesión y denegación de subvenciones o ayudas, que individualizadamente no superen la cuantía de 300.000 euros en el capítulo IV y en el capítulo VII, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades.

2. En relación a los actos de ejecución presupuestaria, y en función del tipo de expediente de que se trate, las delegaciones serán las siguientes:

a) Para subvenciones de concesión directa, que se otorguen mediante resolución:

La autorización, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago hasta 300.000 euros.

b) Para subvenciones con convocatoria previa:

La autorización del gasto asociada a la convocatoria sin límite de cuantía.

El compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, que individualizadamente no superen la cuantía de 300.000 euros.

c) Para subvenciones de concesión directa mediante convenio:

La autorización y el compromiso del gasto que individualizadamente no supere la cuantía de 300.000 euros, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía.

3. El inicio y resolución de los reintegros derivados de las subvenciones concedidas sin límite de cuantía.

4. Potestad para imponer sanciones por infracciones leves.

b) En el Director de los Servicios Jurídicos y en los Directores Generales:

Se delegan, con las mismas limitaciones cuantitativas, las mismas competencias administrativas y de ejecución presupuestaria que en el Secretario General, siempre que los gastos que generen hayan de ser imputados a los créditos incluidos en los programas de gasto gestionados por sus respectivos órganos directivos.

c) En el Director General de Administración Local, sin perjuicio de las anteriores:

Se delega, en relación con la tramitación de las subvenciones derivadas del Plan de Obras y Servicios, la autorización y el compromiso del gasto que individualizadamente no supere la cuantía de 300.000 euros, así como el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía.

d) En el Vicesecretario:

Se delega la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones otorgadas con cargo a los programas adscritos a la Secretaría General.

e) En los Jefes de Servicio de los órganos directivos distintos de la Secretaría General competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones:

Se delega la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios.

6. Administración consultiva.

En el Secretario General:

1. Formular consulta al Consejo Económico y Social sobre los asuntos del departamento.

2. Solicitar asesoramiento y asistencia a los Consejos Técnicos Consultivos.

3. Formular consultas al Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre asuntos de su Consejería.

4. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

7. Empleo Público.

a) En el Director General de Empleo Público:

1. Comunes al personal funcionario y laboral:

a) La resolución de expedientes de compatibilidad y cuantas incidencias afecten a los mismos.

b) La resolución sobre cobertura provisional de puestos de trabajo cuando supongan cambios de Consejería.

c) La autorización de desempeño provisional de funciones distintas a las específicas del puesto de trabajo, cuando dicho desempeño lo sea en el ámbito de otra Consejería y Organismo distinto al de pertenencia.

d) La concesión del reintegro al servicio activo del personal funcionario y laboral.

e) La declaración de situaciones administrativas y laborales, incluidas las jubilaciones.

f) La convocatoria de los procedimientos de selección de personal interino y de personal laboral, así como cuantos actos se deriven de la misma.

g) Dictar órdenes aprobando las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

h) Dictar órdenes declarando la entrada en vigor de las listas de espera, y la derogación, en su caso, de las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que éstas puedan ser declaradas supletorias.

i) La autorización para la contratación de personal laboral temporal y nombramiento de personal interino, salvo en los centros asistenciales y educativos.

j) La resolución de las recusaciones que se puedan plantear en relación a los procesos selectivos y de provisión.

2. Específicas:

a) Del personal funcionario:

a) 1. La autorización de comisiones de servicio y traslado voluntario del personal de la administración pública regional a otras administraciones públicas, así como la autorización de incorporación a nuestra administración, de personal procedente de otras administraciones públicas.

a) 2. Nombramiento y cese de personal interino.

b) Del personal laboral:

b) 1. Suscribir los contratos del personal laboral temporal y, en su caso, el cese.

b) 2. Resolución de expedientes relativos a clasificación del personal.

3. Asistencia y acción social del personal:

a) La resolución de concesión o denegación de ayudas, indemnizaciones o anticipos derivados del Plan de Acción Social.

b) La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los gastos a realizar en relación con el punto anterior.

4. La resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones y actos de los tribunales u órganos técnicos de selección de pruebas selectivas.

b) En el Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos:

1. La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de

pago de los gastos derivados de los cursos de formación organizados por la administración regional, destinados específicamente al personal de la propia Comunidad Autónoma.

2. Inclusión de nuevos trámites y procedimientos y los correspondientes nuevos modelos normalizados a los que será de aplicación lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de junio de 2006, así como para actualizar los requerimientos técnicos comprendidos en el anexo II de la referida orden.

8. Emergencias.

En el Director General de Emergencias:

La dirección de los Planes de Emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Segundo.

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en el artículo precedente se podrá avocar en cualquier momento, y su vigencia es compatible con la facultad del titular de la Consejería de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

Tercero.

1. Cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas establecidas en esta Orden deberán hacer expresa mención de tal circunstancia mediante la cita de la Orden y de su fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el órgano directivo u órgano administrativo que las dictó.

Cuarto.

1. Las competencias delegadas en el Secretario General, se ejercerán por el Consejero en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

2. Las competencias delegadas en el Director de los Servicios Jurídicos, en los Directores Generales y en el Vicesecretario serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del órgano directivo.

3. En los casos de ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio competente, o vacante el citado puesto de trabajo, el certificado al que se refiere el apartado 5 d) del resuelto primero, podrá ser expedido por el titular del órgano directivo correspondiente.

Quinto.

Quedan sin efecto todas las órdenes de delegación anteriores a la presente que se opongan a lo establecido en ella y, especialmente, la Orden de 27 de septiembre de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias del titular del Departamento en diversos órganos de la Consejería, que no obstante producirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2008 en relación con

la tramitación de las subvenciones derivadas del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Sexto.

La presente Orden producirá efectos a los diez días de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>, con las siguientes salvedades:

1. Producirá efectos el mismo día de su publicación en el <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>>, en relación con todas las actuaciones vinculadas a la tramitación de los expedientes en materias propias de las Direcciones Generales de Empleo Público, de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos y de Emergencias.

2. Producirá efectos el día 1 de enero de 2009 en relación con todas las actuaciones vinculadas a la tramitación de las subvenciones derivadas del Plan de Cooperación Local y de los Fondos para la Mejora de las Funciones Policiales de la Dirección General de Administración Local.

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14871 Orden de 5 de noviembre de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para 2008, de subvenciones por el Instituto de la Mujer a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Ley 7/2007, de 21 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece en su artículo 4 como competencia de la Administración Autonómica, entre otras, el establecimiento y fomento de recursos y servicios para evitar toda discriminación entre mujeres y hombres en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y en su artículo 23, la obligación de las administraciones públicas de la Región de Murcia, de favorecer en su actuación dicha conciliación, debiendo para ello impulsar la creación de servicios que ofrezcan prestaciones de calidad en esta materia.

Por su parte, el artículo 5 de la citada Ley, configura al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, creado por Ley 12/2002, de 3 de diciembre, como el organismo gestor de las políticas en materia de mujer, entendidas como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad de sexos, remoción de obstáculos que

impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia le corresponden, entre otras funciones, el impulso, seguimiento, evaluación y gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

De acuerdo a este marco competencial y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia viene adoptando medidas que contribuyan a paliar los efectos discriminatorios que derivan de la tradicional asunción por parte de las mujeres de las obligaciones familiares, y que suponen una de las mayores dificultades para su acceso al empleo, en condiciones de igualdad.

Así, como actuación específica en este sentido, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, Sección 56, Servicio 00, Programa 323B "Promoción de la Mujer", se han incluido créditos destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para dicha finalidad, y como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE para el periodo 2007-2013 con una cofinanciación del 80%.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos por la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos por las mismas, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Por su parte y dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio y dado que dichas subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a compatibilizar la vida laboral y familiar, conforme a lo siguiente:

a) Los servicios deberán estar destinados a la atención de niños y niñas cuyos/as progenitores/as estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

b) Los/as usuarios/as de los servicios tendrán una edad comprendida entre 0 y 12 años.

2. Quedan excluidas de la presente convocatoria, las solicitudes que vengan referidas al funcionamiento de escuelas que imparten primer ciclo de Educación Infantil, dependientes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 2. Tipos de servicios subvencionables.

Los tipos de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar que podrán ser objeto de subvención, serán los siguientes:

a) Escuelas de Vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa, en las que se atenderán a niñas y niños de 4 a 12 años en horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona de actuación, con las ratios establecidas reglamentariamente según las edades de los usuarios y las usuarias, y en las que se realizarán actividades lúdico educativas con monitores/as habilitados/as oficialmente.

b) Ampliación de horarios matinal y vespertino en los centros escolares, haciéndose cargo de las alumnas y los alumnos que, por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos o recogerlos fuera del horario oficialmente establecido.

c) Actividades extraescolares, desarrolladas en los propios centros durante el curso, fuera del horario escolar.

d) Servicios de transporte de madrugadores a sus respectivos centros escolares, así como a comedores escolares desde un centro educativo a otro, servicios que tendrán que realizarse cumpliendo la normativa de seguridad, en vehículos homologados y con un monitor o una monitora.

e) Servicios de canguros, considerando como tales los servicios prestados en una instalación municipal, para cubrir necesidades puntuales de madres y padres empleados con carácter temporal o que están recibiendo formación para el empleo.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 461.08 de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por la cantidad de 485.208'00 euros, proyecto de gasto número 32342 "Creación de servicios y realización de programas de conciliación de la vida

laboral y familiar”, objetivo 02, actividad E, crédito cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80%.

Artículo 4. Beneficiarios, Requisitos y forma de acreditación.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No hallarse incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en el punto anterior, se efectuará mediante declaración responsable otorgada al efecto, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, número 14, 30011 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante el personal funcionario de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, con objeto de que en la cabecera de la misma se haga constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

4. En el caso de solicitar subvención para la prestación de más de un servicio de conciliación de la vida laboral y familiar, y sin perjuicio de lo expresado en el punto 4 del artículo 12, deberá presentarse solicitud individualizada por cada uno de ellos, acompañada, así mismo de forma individualizada, de la documentación que se exige en el

artículo siguiente. A estos efectos, no podrán agruparse distintos tipos de servicios a los que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, bajo la denominación de “programa” o cualquier otro término genérico.

Artículo 6. Documentación.

1. La solicitud, debidamente cumplimentada, y además de la requerida para la acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa del servicio a prestar, conforme a los epígrafes que se citan a continuación, haciendo constar, al menos, los datos que se expresan en los mismos:

- Descripción detallada del servicio a prestar, incluyendo, al menos, horario, temporalización, y número y edad de los/as usuarios/as.

- Justificación de la necesidad de prestación del servicio, en atención a las circunstancias laborales de la zona de actuación, demanda real o previsible, efectos que se derivarán para la mejora de las condiciones de empleabilidad de las mujeres, etc.

- Servicios existentes para la misma finalidad tanto en el municipio como, en su caso, en la zona concreta de actuación, incluyendo su descripción, demanda que cubre y necesidades que quedan sin atender, prestaciones que ofrecen y horarios.

- Características de los núcleos familiares destinatarios, tales como número de miembros, circunstancias, en su caso, de dependencia, empleados por cuenta ajena, horarios laborales.

b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos. Si la petición viene referida a actuaciones realizadas con anterioridad al momento de la concesión y siempre que hayan tenido lugar dentro del plazo de ejecución previsto en la presente Orden, este documento se sustituirá por una certificación del órgano competente en la que se relacionen los gastos producidos, indicando el perceptor, número y fecha de la factura o documento de valor probatorio equivalente con valor en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa que justifique el gasto, fecha a que se refiere, concepto, e importe del mismo.

Artículo 7. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la Entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto

de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la presente Orden, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Orden, como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

4. La Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9.- Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo anterior estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Jefe de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, o funcionario/a designado/a por la Directora del mismo.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por la Directora del mismo.

Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaría General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas mediante Resolución debidamente motivada y conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a las que se concede la subvención y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Artículo 11.- Cuantía.

1. La cuantía de las subvenciones, en función de las solicitudes que resulten seleccionadas y los créditos disponibles, podrá cubrir total o parcialmente el importe de la subvención solicitada. En el caso de que con la subvención concedida y el resto de recursos previstos no se cubriera el total del coste del servicio propuesto, el Ayuntamiento vendrá obligado a tomar a su cargo la parte del presupuesto no subvencionada.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se exigirá documento acreditativo del órgano competente aceptando expresamente la subvención concedida, así como el compromiso de hacerse cargo de la diferencia existente.

2. Con el fin de asegurar una asignación mínima inicial igual para todos los municipios cuyos proyectos resulten seleccionados de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan en el artículo siguiente, el 60% del total del crédito disponible se distribuirá de forma lineal. El 40% restante se asignará dividiendo la cantidad resultante por el total de población general destinataria menor de 13 años, multiplicando por el coeficiente resultante el total de población municipal incluida en el tramo de edad destinataria del servicio concreto de que se trate.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la subvención solicitada sea menor que cualquiera de las cantidades resultante, en cuyo caso tanto el 60% del total del crédito disponible, como el cálculo del coeficiente por el que se multiplicará el total de población general destinataria de los servicios a que se refiere la presente Orden, se calculará sobre las cantidades resultantes de restar al total del crédito que corresponda, las subvenciones solicitadas por menor cuantía que las que se asignarían conforme al punto anterior, todo ello referido a los proyectos que hubieran resultado seleccionados.

Artículo 12.- Criterios de Valoración.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán objeto de concesión de subvención, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos a los que se refieran:

a) El déficit en la zona de actuación prevista de los servicios objeto de la convocatoria, así como la necesidad de su existencia, hasta 30 puntos. A estos efectos, se pondrá en relación el número de niños y niñas de entre 0 y 12 años en el municipio o zona de actuación, en su caso, y el número de niños y niñas atendidos conforme a las necesidades existentes.

b) La adecuación de la temporalización, horario y servicios prestados a las necesidades de las personas destinatarias para compatibilizar la vida laboral y familiar: hasta 30 puntos.

c) Las características que presentan los núcleos familiares a los que se destinará el servicio, en relación con las especiales dificultades que, de dichas características, se deriven para la conciliación de la vida laboral y familiar: hasta 20 puntos.

d) El número de usuarios/as destinatarios/as del servicio, en relación con el número total de la demanda en la zona de actuación: hasta 10 puntos.

e) La viabilidad de ejecución del proyecto para el que se solicita subvención sobre la base de la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada sobre el presupuesto total de aquélla: hasta 10 puntos.

2. La omisión o inconcreción en los documentos a que se refiere el artículo 6 de esta Orden, de aquellos datos necesarios para la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el punto anterior y, sin perjuicio del requerimiento de subsanación correspondiente, conllevará una puntuación cero en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión, deberán obtenerse, al menos, 60 puntos en el proyecto de que

se trate, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral. En el caso de presentar más de una solicitud, se atenderá aquélla cuyo proyecto obtenga la mayor puntuación, o en caso de empate, la que suponga una mayor coste.

4. No se atenderá más de una solicitud por Ayuntamiento, salvo que resultara remanente de crédito disponible una vez atendidas las que proceden y por el importe máximo posible, esto es, el total de la subvención solicitada correspondiente al proyecto seleccionado.

Artículo 13.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta y exigidas para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14.- Procedimiento de pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de su concesión, teniendo la consideración de pago anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando los gastos que se subvencionan no se hayan producido en su totalidad o en parte, y, en consecuencia, el pago se realice sin que se hubiera presentado la certificación a que se refiere el apartado b) del artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, debiendo aparecer el emblema de la Unión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida,

que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, supondrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales que constituyen la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a los mismos.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 17 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El período de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de abril de 2009.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad subvencionada, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse antes de la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 18. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada, que deberá contener, al menos, todos los datos que figuran en el Anexo III a la presente Orden.

b) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b.3) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada de un recibo expedido por el proveedor acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 19.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer
e Inmigración
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

AYUNTAMIENTO DE: _____
C.I.F. _____, Domicilio _____,
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____
Localidad _____
Código Cuenta Cliente _____
Representante de la Entidad, D./D^a _____
_____, D.N.I. _____,
Domicilio _____
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
en calidad de _____

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Total coste del servicio:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden por las que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

_____, _____ de _____ de 2008
FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer
e Inmigración
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
_, con D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento de _____
_____, como (cargo) _____
_____ del mismo, a efectos de la
obtención de una subvención a otorgar por el Instituto de la Mujer de la Región de
Murcia, al amparo de la Orden de ____ de _____ de 2008, de la Consejería de Política
Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y se
aprueba la convocatoria, para el año 2008, de concesión de subvenciones por el Instituto
de la Mujer de la Región de Murcia, a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia,
para el funcionamiento de centros e instalaciones y la prestación de servicios destinados
a la conciliación de la vida laboral y familiar,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones
vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias
que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las
subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de
julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de
Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

En _____, _____ de _____ de 2008

Firma

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer
e Inmigración
Instituto de la Mujer



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO III. DATOS QUE DEBE CONTENER LA MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO SUBVENCIONADO.

1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD:

- 1.1. Características del entorno.
- 1.2. Características del grupo diana (perfil de las familias atendidas).

2. DATOS TÉCNICOS:

- 2.1. Objetivos.
- 2.2. Tipo de Servicio y actividades realizadas.
- 2.3. Localización de las actividades.
- 2.4. Fechas y horarios de la realización de las actividades.
- 2.5. Responsables del Proyecto.
- 2.6. Recursos humanos utilizados, especificando número de personas y perfil profesional de las mismas.
- 2.7. Recursos materiales.
- 2.8. Metodología.

3. EVALUACIÓN:

3.1. Cuantitativa

- Número de niñas y niños atendidos/as, datos desagregados por sexo.
- Baremo de admisión.
- Cuotas y criterios de exención de las mismas.

3.2. Cualitativa

- Metodología de la evaluación.
- Conclusiones.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14907 Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado N.º 935/2008), interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 5 de Murcia por D. José Manuel Chicano Corbalán, D. Alberto Guzmán Botías y D. Juan Antonio Navarro Llorente contra la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007, aprobada por Decreto 34/2007, de 30 de marzo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D. José Manuel Chicano Corbalán, D. Alberto Guzmán Botías y D. Juan Antonio Navarro Llorente han interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 935/2008 contra la Orden de 19 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional procedentes de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2006/2007, aprobada por Decreto 34/2007, de 30 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14756 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra a D. José Antonio García Marcilla como Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena.

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de marzo de 2008, publicada en el B.O.R.M. de 10 de abril de 2008, se convocó para su provisión, el puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario "Santa María de Rosell" de Cartagena.

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D. José Antonio García Marcilla para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.2 de la convocatoria dispone: "La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el B.O.R.M. y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir nombramiento temporal al candidato seleccionado, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial".

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a D. José Antonio García Marcilla, DNI 22.472.664P, como Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario "Santa María del Rosell" de Cartagena.

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiera desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Para la efectividad de este nombramiento, el interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días. Dicho plazo comenzará a contar a

partir del cese en su anterior plaza, que tendrá lugar al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Desde su toma de posesión, el Sr. García Marcilla adquirirá la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría de FEA Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14747 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de

Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14748 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Farmacia Hospitalaria del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se con-

vocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria por los turnos de procedimiento de acceso Libre y Promoción Interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14750 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Medicina Nuclear del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Nuclear por el turno de procedimiento de acceso Libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución, dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14751 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Médica por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección

Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, nº 11 y C/. Pinares, nº 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14752 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Oncología Médica del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría

de Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Médica por el turno de procedimiento de acceso Libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución, dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14753 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Reumatología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Reumatología por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14755 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Reumatología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01/09/2008).

1.º) Por Resolución de 14 de agosto de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Reumatología por el turno de procedimiento de acceso Libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 1 de septiembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución, dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 31 de octubre de 2008 de esta Dirección

Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 14 de agosto de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14689 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: Estancias temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (fase I).

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: Estancias temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (fase I), suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: Estancias temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (fase I).

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: “Estancias temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (fase I)”

En Murcia, a 30 de octubre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2008

De otra, Dña. Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), con C.I.F G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 24 de Enero de 2008

Manifiestan

1- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de

acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS, establece que, para el desarrollo de sus funciones, el IMAS podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se hará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3.- Que La Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4.- Que el presente convenio se sustenta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia.

5.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c, que, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

6.- Que, por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece, en su artículo 23.1, que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

7.-Que con base a lo expuesto, la subvención se canalizará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el oportuno convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

8.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 51.0300.313G.481.04. Código de Proyecto 39058, y subproyecto 03958080001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio, a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En razón de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, las partes

Acuerdan

PRIMERO: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, como el Proyecto de "Estancias Temporales para familiares y enfermos de Alzheimer (Fase I)".

La finalidad de este convenio es la financiación del proyecto de "Estancia Temporal para Familiares y Enfermos de Alzheimer", para proporcionar a familiares cuidadores de enfermos de Alzheimer un periodo de descanso en el que puedan relajarse y canalizar la presión psicológica y física a la que se ven sometidos a raíz del cuidado de sus familiares enfermos, propiciándose un espacio óptimo de intercambio de vivencias y experiencias, a la par que establecer un entorno idóneo que favorezca la estimulación cognitiva del enfermo de Alzheimer y el mantenimiento de sus habilidades, tal y como figura en los proyectos presentados en la Dirección General de Personas Mayores.

SEGUNDO: APORTACIONES ECONÓMICAS.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS aportará a los fines del presente Convenio, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo IV, concepto 48104, del Programa 313G, Código de Proyecto 39058, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Por su parte, la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) aportará a los fines del presente Convenio la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), tal y como se detalla en el Anexo IV del presente convenio.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado a la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), del importe total de la subvención concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, así como la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía

alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además de la exigencia del cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), de acuerdo con Proyecto Inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado ante la Dirección General de Personas Mayores, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE FFEDARM

La Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

b) Justificar ante la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En este supuesto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

f) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la inexistencia de deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

g) Someterse a lo dispuesto tanto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones y, por tanto, indicar tanto en las medidas de difusión como en el material utilizado para el desarrollo de la actividad, que la misma se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Sujetarse al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

j) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

k) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en su ejecución y justificación, con el fin de que la Comunidad Autónoma decida expresamente sobre la aceptación o no de cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

l) Justificar la aplicación de las cantidades percibidas mediante la presentación de la documentación pertinente, a 31 de Marzo de 2009 en la Dirección General de Personas Mayores, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

CUARTO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Federación al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

QUINTO: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose a proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por lo que refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la Federación FFEDARM, dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, FFEDARM remitirá a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, en el Modelo de Memoria Justificativa elaborado por la misma, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto, por la totalidad del (100%) de la actividad financiada y que deberá reflejar en número de horas prestadas.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total del proyecto.

c) Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes así como de los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado, además de la documentación indicada, se deberá aportar relación detallada de los mismos, según el tipo de gasto que se haya ocasionado, en base a los modelos establecidos como Anexo I, Anexo II- A y Anexo III- A, que se adjuntan al presente convenio.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO: REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento que estará formada por un técnico designado por la Dirección General de Personas Mayores y un representante de FFEDARM designado por la misma, que velarán por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios para su ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

2.- Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

OCTAVO: INSPECCIÓN Y CONTROL

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por FFEDARM y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO: JURISDICCIÓN

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima del mismo.

DÉCIMO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

UNDÉCIMO: VIGENCIA

El Convenio estará vigente durante todo el año 2008, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de FFEDARM, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación FFEDARM, la Presidenta, Julia Fernández Sánchez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14690 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: proyecto de apoyo y respiro familiar en el hogar para familiares y enfermos de Alzheimer.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: proyecto de apoyo y respiro familiar en el hogar para familiares y enfermos de Alzheimer, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FFEDARM) para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: proyecto de apoyo y respiro familiar en el hogar para familiares y enfermos de Alzheimer.

Murcia, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), para el desarrollo de proyectos relacionados con programas de Alzheimer: proyecto de “apoyo y respiro familiar en el hogar para familiares y enfermos de Alzheimer”

En Murcia, 30 de octubre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración,

en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 2008,

De otra, Dña. Julia Fernández Sánchez, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), con C.I.F G-73018657, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos por acuerdo de su Junta Directiva de fecha 24 de Enero de 2008

Manifiestan

1- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de la Ley 1/2006, de 10 Abril, de Creación del IMAS, establece que, para el desarrollo de sus funciones, el IMAS podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se hará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3.- Que La Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4.- Que el presente convenio se sustenta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia

5.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone, en su artículo 22.2.c, que, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

6.- Que, por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia, establece, en su artículo 23.1, que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que con base a lo expuesto, la subvención se canalizará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el oportuno convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.- Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 51.0300.313G.481.04. Código de Proyecto 39057, y subproyecto 039057080001, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, las partes

Acuerdan

PRIMERO: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, como el Proyecto "Apoyo y Respiro Familiar en el Hogar para familiares y enfermos de Alzheimer".

La finalidad principal del proyecto financiado es proporcionar atención individual y domiciliaria a personas de la Región de Murcia afectados por la enfermedad de Alzheimer y aliviar la sobrecarga física, psíquica y emocional de los cuidadores de dichos enfermos así como a los afectados por otras demencias, mediante un servicio de atención domiciliaria que proporcione unas horas de descanso durante la semana a los familiares/cuidadores principales de estos enfermos, a la vez que los enfermos sean atendidos, evitando con ello, además, el aislamiento social al que se pueden ver avocados los familiares cuidadores. Este programa tiene un carácter preventivo y rehabilitador, contando con actuaciones y técnicas profesionales de apoyo psicosocial y cuidados personales a los enfermos y sus familiares.

Con el objetivo de atender las necesidades anteriormente reseñadas, se hace preciso el establecimiento de una subvención para llevar a cabo el desarrollo de Proyectos relacionados con Programas de Alzheimer, existiendo en el programa presupuestario y aplicación presupuestaria referidos dichos créditos.

SEGUNDO: APORTACIONES ECONÓMICAS.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS aportará, a los fines del presente Convenio, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS EUROS (143.348,00 €) y se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo IV, concepto 48104, del Programa 313G, Código de Proyecto 39057, de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Por su parte, la FFEDARM aportará, a los fines del presente Convenio, la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (47.783,00 €), tal y como se detalla en el Anexo IV del presente Convenio.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado a la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), del importe total de la subvención concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, así como la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (FFEDARM), de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado ante la Dirección General de Personas Mayores, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS DE FFEDARM

La Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

b) Justificar ante la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de

Política Social, Mujer e Inmigración, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En este supuesto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

f) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la inexistencia de deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

g) Someterse a lo dispuesto tanto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones y, por tanto, indicar tanto en las medidas de difusión como en el material utilizado para el desarrollo de la actividad, que la misma se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Sujetarse al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

j) Mantener durante la vigencia del Convenio los profesionales que se relacionan en el Anexo E del Proyecto Técnico presentado ante la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

k) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de

subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

l) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en su ejecución y justificación, con el fin de que la Comunidad Autónoma decida expresamente sobre la aceptación o no de cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

m) Justificar la aplicación de las cantidades percibidas mediante la presentación de la documentación pertinente, a 31 de marzo de 2009 en la Dirección General de Personas Mayores, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Quinto.

CUARTO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Federación al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

QUINTO: EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose a proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto

en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo que refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la Federación FFEDARM, dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, FFEDARM remitirá a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, en el Modelo de Memoria Justificativa elaborado por la misma, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto, por la totalidad del (100%) de la actividad financiada y que deberá reflejar en número de horas prestadas

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total del proyecto.

- c) Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes así como de los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado, además de la documentación indicada, se deberá aportar relación detallada de los mismos, según el tipo de gasto que se haya ocasionado, en base a los modelos establecidos como Anexo I, Anexo II- A y Anexo III- A, que se adjuntan al presente convenio.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Co-

munidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO: REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento que estará formada por un técnico designado por la Dirección General de Personas Mayores y un representante de FFEDARM designado por la misma, que velarán por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios para su ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

2.- Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

OCTAVO: INSPECCIÓN Y CONTROL

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Federación FFEDARM y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO: JURISDICCIÓN

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima del mismo.

DÉCIMO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

UNDÉCIMO: VIGENCIA

El Convenio estará vigente durante todo el año 2008, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones por parte de FFEDARM, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación FFEDARM, la Presidenta, Julia Fernández Sánchez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14684 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la ampliación de un centro ocupacional.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la ampliación de un centro ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 21 de octubre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la ampliación de un centro ocupacional

Murcia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, ASCOPAS, para la ampliación de un centro ocupacional.

En Murcia, a 21 de octubre 2008

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2008 y,

De otra parte D. Antonio Angosto García, representante legal de la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos, en adelante ASCOPAS, con CIF G-30033559 y en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 5 de agosto de 2008,

Manifiestan

PRIMERO: Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que una de sus áreas de atención será, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

SEGUNDO: Competencia de ASCOPAS.

Que ASCOPAS es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora

del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro del Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número RCSS E-00227, y tiene como objetivo, entre otros, la asistencia y atención a personas con discapacidad psíquica.

TERCERO: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad psíquica, mejorando sus condiciones de vida.

CUARTO: Características del proyecto.

Que la Asociación ASCOPAS tiene prevista la ampliación del Centro Ocupacional situado en el municipio de Cieza, en el Paraje "Los Albares" n.º 24, mediante la construcción de un nuevo edificio dirigido a la prestación de servicios ocupacionales a personas que presenten discapacidad intelectual.

Este Centro se ubicará sobre unos terrenos donados a la Asociación en el año 1981 por D. Antonio Lucas Pastor y Esposa para la construcción de recursos de atención a personas con discapacidad intelectual. Estos terrenos tienen carácter de Rural No Urbanizable, y se ha obtenido autorización de ampliación del mencionado Centro Ocupacional por Orden de 3 de junio de 2008 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La ampliación del Centro Ocupacional cuenta con la Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, con número de RAP 2007/00060.

El Proyecto básico y de ejecución de la ampliación del Centro Ocupacional promovido por ASCOPAS ha sido redactado por los arquitectos D. José Morcillo Martínez y Dña. Ana Morcillo Pallarés y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia el 16 de julio de 2007, con nº de expediente 143644/89627.

El importe total del proyecto del Centro Ocupacional, según la memoria técnica presentada por ASCOPAS, asciende a 495.104,88 €, y se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEFINITIVO TOTAL JULIO 08	
Presupuesto empresa constructora según proyecto básico y de ejecución	299.813,70 €
Anexo gastos no incluidos en proyecto básico y de ejecución	86.207,75 €
Subtotal	386.021,45 €
IVA (16%)	61.763,43 €
PEC	447.784,88 €
Honorarios (IVA incl)	47.320,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	495.104,88 €

La Asociación ha solicitado los tres presupuestos de obra preceptivos, habiendo sido seleccionada por acuer-

do de la Junta Directiva de la Asociación de fecha 11 de junio de 2008 la empresa CONICAMUR S.L., con CIF B-73217127.

QUINTO: Marco jurídico.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en: el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia; y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer en su artículo 23.1 que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

SEXTO: Marco presupuestario.

Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, prevé en la dotación presupuestaria 51.02.00.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 38550, una subvención nominativa por importe de 150.000,00 € destinada al proyecto "ASCOPAS- ampliación Centro Ocupacional", con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción del mismo

Acuerdan

PRIMERO: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la concesión de una subvención nominativa a ASCOPAS, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, para la financiación de la ampliación del Centro Ocupacional ubicado en el Paraje "Los Albares" n.º 24, del municipio de Cieza, mediante la construcción de un nuevo edificio que amplíe los servicios existentes y que posibilite la prestación de servicios ocupacionales a personas que presenten discapacidad intelectual. Este Centro tendrá capacidad para atender a 65-70 usuarios, dependiendo de las características de éstos.

SEGUNDO: Características.

La Asociación ASCOPAS cuenta con la Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales preceptiva. La realización de la construcción ha sido adjudicada a la empresa CONICAMUR S.L. por un importe total de 447.784,88 €, IVA incluido. Dicha empresa acredita mediante declaración responsable no encontrarse incurso en las causas de prohibición de concertación contempladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a la envergadura económica del proyecto, se prevé realizarlo en sucesivas anualidades, la primera de las cuales es el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERO: Importe y aportaciones económicas.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de los gastos a ejecutar durante el ejercicio 2008, de acuerdo con el proyecto presentado por ASCOPAS, serán:

* Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 150.000,00 €, con cargo a la dotación presupuestaria 51.02.00.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 38550 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

* Por la Asociación ASCOPAS: 50.000,00 €.

Ello supone la ejecución durante el plazo de vigencia del presente convenio de gastos relacionados con las obras de ampliación del Centro Ocupacional, ateniéndose a la documentación presentada ante la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por valor de 200.000,00 €.

ASCOPAS aporta proyecto básico y de ejecución de la construcción del Centro Ocupacional, memoria técnica del proyecto a desarrollar y solicitud de licencia de obras. Igualmente, aporta la documentación preceptiva exigida para la tramitación del presente convenio.

ASCOPAS podrá contratar con la empresa constructora CONVICAMUR S.L. la ejecución de la construcción por la totalidad del importe del presupuesto de ejecución por contrata, teniendo en cuenta la prescripciones establecidas en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Tramitación del pago.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a ASCOPAS de la aportación de la Comunidad Autónoma al presente convenio, ya que el fin público que concurre en él, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

QUINTO: Gastos subvencionables y justificación de la ejecución.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido

para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la totalidad del importe del presente convenio, se realizará por ASCOPAS mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, así como su destino a la obra financiada.

- Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el siguiente ejercicio, si procede.

- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

- Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Asociación que corresponda, así como las correspondientes facturas y los documentos originales que justifiquen su pago.

- Factura de la licencia de obras y de los honorarios profesionales efectivamente abonados, así como sus correspondientes documentos de pago.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto del presente convenio, con indicación del importe y su procedencia.

Una vez finalizada la construcción, la Asociación remitirá el Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas, y certificado de la inscripción del Centro Ocupacional construido en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003.

SEXTO: Compromisos de ASCOPAS.

ASCOPAS se compromete a:

- * Mantener el inmueble construido al uso público previsto, durante 30 años a contar desde la entrega, destinado a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5.b) de la Ley 38/2003.

- * Aportar la cuantía prevista en el Acuerdan Tercero de este Convenio.

- * Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del Centro Ocupacional.

- * Proporcionar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la información que ésta solicite en relación con el presente convenio.

- * Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social.

* Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 50% de las plazas que se creen mediante el presente convenio para que, previa negociación, puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

* A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo.

* Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Normativa aplicable.

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO: Plazo de vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, incluyéndose en los gastos objeto de esta subvención los devengados desde el inicio del presente ejercicio.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, ASCOPAS podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. Esta prórroga deberá solicitarse por escrito como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido de ejecución, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto, con indicación del estado de ejecución del mismo, y el plazo hasta el cual se solicita prórroga, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicial de vigencia del presente convenio.

NOVENO: Seguimiento

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por la Directora General de Personas con Discapa-

cidad del Instituto Murciano de Acción Social, se reunirá a convocatoria de la Presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de ASCOPAS, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

ASCOPAS deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de la construcción del Centro Ocupacional, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

ASCOPAS deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

DÉCIMO: Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por ASCOPAS y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DECIMOPRIMERO: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO: Resolución del convenio.

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

* Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

* El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

* Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ASCOPAS, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibi-

do y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

DECIMOTERCERO: Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO: Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.— Por ASCOPAS de la Región de Murcia, el Presidente, Antonio Angosto García.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14950 Propuesta de Orden.

Visto el expediente de contratación IVSUA-796/08, tramitado para la enajenación mediante permuta del solar de 2.016 m², sito en Santa Lucía, 2, de Cartagena, propiedad del IVS con destino a la promoción de viviendas de protección pública, en régimen de venta, y que comprende entre otros:

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2008 por el que se cede gratuitamente al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia dicho solar con destino a la promoción de viviendas de Protección Pública, en régimen de venta.

2. Orden de aprobación de expediente de fecha 22 de octubre de 2008.

3. Orden de inicio del expediente de contratación de fecha 22 de octubre de 2008.

4. Anuncio de publicación en el BORM n.º 256 de 4 de noviembre de 2008.

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 9 de octubre de 2008, por el que se aprueba inicialmente el proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación, suspendiendo en cum-

plimiento con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia el otorgamiento de licencias en todo el término municipal.

Visto que la aprobación inicial del proyecto de revisión del Plan General Municipal de Cartagena ha modificado las condiciones urbanísticas de la parcela objeto de licitación, quedando incluida en la delimitación en la Unidad de Actuación USL 1.2 siendo la calificación pormenorizada la de Espacio Libre Público.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1999 de 17 de Febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Propongo

Primero.- Declarar de oficio la anulación del procedimiento tramitado para la enajenación mediante permuta del solar de 2.016 m², sito en Santa Lucía, 2, de Cartagena, propiedad del IVS, con destino a la promoción de viviendas de protección pública, en régimen de venta.

Segundo.- Publicar en el BORM la presente Orden de anulación.

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—la Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

Orden

Vista la anterior propuesta y en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, la considero conforme y dispongo su aprobación en los mismos términos en ella expresados.

Murcia a 5 de noviembre de 2008.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del I.V.S., José Ballesta Germán.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Organismo Autónomo Imprenta Regional

14908 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el Expte.: Servicio de Gestión Administrativa.

c) N.º de Expte. 7/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina volteador de pila para artes gráficas.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 203 de 1 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.000'00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de octubre 2008.

b) Contratista: Ingrafic S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.940'00 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

14897 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 10/2008.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un invernadero multitúnel.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 212 de 11 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación

a) Fecha: 28 de octubre de 2008.

b) Contratista: Comercial J. Huete, S.L.

c) Importe de adjudicación: 128.864,43 euros (IVA no incluido).

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

Consejería de Agricultura y Agua

14896 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-70/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Colector aliviadero Suroeste de Archena (Murcia)".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 180 de 4 de agosto de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 535.458,00 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos FEDER hasta un 70%.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de octubre de 2008.

b) Contratista: Aquagest Región de Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 317.365,96 € IVA excluido.

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

13998 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde

el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie	N.º Expte.	Concept	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00192 2008 510 1	'00192'/'2008'	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Atanasov Burdin, Yordan	X4234027A	CALLEJON DE LOS PESCADORES,13	PUERTO DE MAZARRON	60,00

Murcia, 14 de octubre de 2008.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14685 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
José Ángel Martínez López	Desconocido		0371/2000	Acogimiento familiar permanente provisional
Teresa de Jesús Bolumar Martos	Desconocido		0371/2000	Acogimiento familiar permanente provisional

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14843 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.
- Número de expediente: P.A. 21/2008 C3.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento preventivo, de conservación y relación de instalaciones y aparataje de la G.A.P. de Cartagena y Centros Sanitarios adscritos.

- División por lotes y número: No.

- Lugar de ejecución: Centros de Salud y consultorios adscritos a la G.A.P. de Cartagena.

- Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección.

4.- Valor estimado del contrato.

- Base imponible: 169.815,14€
- IVA aplicable (16%).

5.- Garantías.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Servicio Murciano de Salud –Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

b) Domicilio: C/. Cabrera, s/n.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena

d) Teléfono: 968/504187

e) Telefax: 968/523878

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia Económica: Se exige clasificación.

b) Solvencia Técnica: Se exige clasificación.

c) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría B.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Gerencia At. Primaria de Cartagena.

2.º Domicilio: C/. Cabrera, s/n.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia At. Primaria de Cartagena.

b) Domicilio: C/. Cabrera, s/n.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Se informará por fax a los licitadores

e) Hora: Se informará por fax a los licitadores

10.- Criterios de valoración de las ofertas:

-Oferta Técnica: Puntuación máxima 40 puntos.

a) Gestión del Servicio: Puntuación máxima 30 puntos.

b) Organización de medios materiales y humanos
Puntuación máxima 10 puntos.

-Oferta económica: Puntuación máxima 60 puntos.

11.- Otras informaciones.

12.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 24 de octubre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. P.D. El Director Gerente de AT. Primaria de Cartagena. (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de noviembre de 2007, BORM n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), Juan Francisco Martínez García.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14640 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: “Mejora de trazado en la carretera F-43. P.P.K.K. 2,260 al 3,150 y remodelación de la intersección con camino de acceso al Llano del Beal”.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2008, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: “Mejora de trazado en la carretera F-43. P.P.K.K. 2,260 al 3,150 y remodelación de la intersección con camino de acceso al Llano del Beal”, en el término municipal de Cartagena, ésta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Fecha	Hora	Parcela
12 - noviembre - 2008	11,00	(1, 2, 4, 6, 7, 8, 9); (3, 5)

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General de Carreteras, José Guijarro Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14642 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización de las obras comprendidas en el proyecto Intersección Semafórica de Acceso a Urbanización La Morra.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por D. José Luís López Ayala, en representación del Ayuntamiento de Villanueva del Segura (C.I.F. P3004200F), para la autorización de las obras comprendidas en el proyecto Intersección Semafórica de Acceso a Urbanización La Morra, en la carretera MU-522, p.k. 1,500, margen derecha, en el término municipal de Villanueva del Segura, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre la reordenación de accesos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

14730 Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante los tres primeros trimestres de 2008.

Resolución por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento durante los tres primeros trimestres de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante los tres primeros trimestres del ejercicio 2008.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexo adjunto a esta Resolución

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Director, Juan José Beltrán Valcárcel.

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DE 2008

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCION
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	4GL, S.L.	75.000,00	22.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	ACEROS PLANOS PERFILADOS, S.A.	521.640,00	37.456,06	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	MINUTOS Y ACCESORIOS DEL MEDITERRANEO, S.L.	987.156,93	44.241,67	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	ANA MATINEO AGUILAR	18.333,33	1.223,48	DOTAR DE MICROREDITOS A NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENGAN UN MARCADO CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	ÁNGEL TOMÁS RODENAS, S.L.U.	617.770,00	31.550,00	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	APPLETREE, S.L.U.	29.784,00	8.185,10	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02007	AQUI-LINE COMPUTERS, S.L.	301.824,00	66.401,28	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77311*G02007	AQUI-LINE COMPUTERS, S.L.	606.000,00	187.860,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	ARIDOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	25.000,00	7.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77401*G02008	ASOCIACION DE EMPRESARIOS P. I. LA POLVORISTA	18.000,00	7.200,00	FOMENTAR LA CONTRATACION LABORAL DE UN TECNICO O GERENTE EN PG. INDUSTRIALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	BALIMU GESTION DEL COMERCIO, S.L.	30.000,00	9.000,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	BODEGAS LOS CABEZOS, S.L.	560.000,00	28.000,00	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02007	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.U.	5.134.737,55	1.000.000,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	CARELAN, S.A.	521.640,00	37.456,06	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	CARMEN SANCHEZ MARTINEZ	648.000,00	37.054,83	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	12.600,00	4.410,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	14.000,00	4.900,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	CATLIKE SPORT COMPONENTS, S.L.	65.000,00	22.750,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	CELTRIS RENOVABLES, S.L.	429.856,00	24.586,54	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	CENTRO DE ANALISIS DE AGUAS, S.A.	828.388,57	63.287,99	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	CRISTALERIA Y ALUMINIOS FELIPE JIMENEZ DIAZ, S.L.	580.961,50	29.624,96	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	DARMA VIVIENDA, S.A.	521.640,00	37.456,06	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	DREAMY FEET, S.L.	8.980,00	3.132,50	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	DREAMY FEET, S.L.	10.750,00	3.762,50	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	DREAMY FEET, S.L.	14.000,00	4.900,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77003*G02008	ENRIQUE RODRIGO GALÁN, S.L.	9.000,00	3.600,00	APOYAR A LAS EMPRESAS EN LA ELABORACION DE PROTOCOLOS DE EMPRESA FAMILIAR
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77401*G02008	ENT. URBAN DE COMPENS. VISTABELLA-INDUSTRIAL DE LIBRILLA	20.820,00	6.246,00	FOMENTAR LA CONTRATACION LABORAL DE UN TECNICO O GERENTE EN PG. INDUSTRIALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LARDIN, S.L.	55.000,00	16.500,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77311*G02007	EVERIS CENTERS, S.L.	541.919,28	184.252,55	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02007	EVERIS CENTERS, S.L.	900.000,00	153.000,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CARCHE, S.L.	449.976,00	25.737,26	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	FERRALIC, S.L.	521.640,00	37.456,06	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	FRANCISCA NICOLAS PLOQUERAS	24.300,00	7.290,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	GALIPOTE TAPAS Y AMBIENTE S.L.	14.000,00	4.900,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	GLOBAL ENDS, S.A.	103.484,00	31.045,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	GORESPONSE, S.L.	100.000,00	7.180,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77311*G02007	GRUPO IT DEUSTO SL	505.000,00	166.650,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02007	GRUPO IT DEUSTO SL	948.000,00	151.680,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	HERMANOS GARCIA MONTES, S.A.	28.500,00	8.550,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	HIDRA HIDROLOGISTICA S.L.	174.510,00	4.323,77	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	HIDROTEC TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	6.000,00	2.100,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	IBER COCKTAIL, S.L.	86.100,00	7.035,23	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	INCARPIN, S.L.	104.070,00	4.041,03	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	INCARPIN, S.L.	104.070,00	7.376,40	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	INDUSTRIAS ROYAL THERMIC, S.L.	99.320,00	27.313,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	110.000,00	4.402,63	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	110.000,00	4.402,96	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	110.000,00	7.941,92	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	110.000,00	7.941,92	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	426.305,00	8.792,30	SUBVENCIONES AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	426.305,00	15.859,26	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	INGREDIENTES NATURALES SELECCIONADOS, S.L.	93.500,00	4.021,55	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS

AYUDAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DURANTE LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DE 2008

ORDEN DE CONVOCATORIA	PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	BENEFICIARIO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	JOSE ALEMAN ALEMAN, S.L.	576.000,00	32.937,62	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	JOSÉ MARIA CABALLERO, S.A.	113.076,00	33.922,80	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	JOSEFINA LOPEZ COLOMA	96.000,00	4.800,00	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	JUAN DE DIOS Y PASCUAL DISTRIBUIDORES, S.L.	38.793,00	11.637,90	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	MANUTENCION Y ELEVACION MURCIANA, S.L.	227.000,00	9.269,99	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	MANUTENCION Y ELEVACION MURCIANA, S.L.	227.000,00	16.719,84	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77308*G02008	MENAE Y MOBILIARIO, S.L.	4.060,00	3.468,00	DEFINICION DE PROYECTOS DE NEGOCIO ELECTRONICO EN LA PYME
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731A77305*G02008	MIGUEL PARRA E HIJOS, S.A.	49.590,00	14.877,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	MOLINENSE PRODUCCIONES NATURALES, S.L.	5.816.250,00	444.199,80	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77311*G02007	MOSTEK SOFTWARE INTERNACIONAL S.L	961.440,00	200.000,00	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02008	MOSTEK SOFTWARE INTERNACIONAL S.L	4.832.419,49	918.159,71	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	MULTISERVICIOS TRITON, S.L.	750.063,25	32.136,42	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	MULTISERVICIOS TRITON, S.L.	750.063,25	58.864,50	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731A77305*G02008	NOVEDADES VARIETALES DE MELOCOTON DEL MEDITERRANEO, S.L.	148.394,00	59.357,60	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 257, 07/11/2007	1603731A77310*G02007	NOVO GENIO, S.L.	419.968,80	62.995,33	DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARACTER TECNOLÓGICO
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	OPERADORES LOGÍSTICOS DE CARTAGENA	38.072,00	11.421,60	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	PALSA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	261.244,00	8.717,57	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PALSA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	261.244,00	14.689,50	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PERFILACERO, S.L.	2.884.000,00	132.567,31	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	PLASBEL PLASTICOS, S.A.	61.504,00	18.451,20	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PLASBEL PLASTICOS, S.A.	220.000,00	12.693,34	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	PLASTICOS DEL SEGURA, S.L.	8.875,00	3.106,25	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	POLIMUR, S.A.	2.100.000,00	150.792,60	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PREMIUM INGREDIENTS, S.L.	407.500,00	17.648,42	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	PROBELTE, S.A.	154.909,00	46.472,70	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PURGADORES DE CONDENSADO, S.L.	3.119.731,20	178.372,93	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	PURGADORES DE CONDENSADO, S.L.	557.304,00	23.858,87	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PURGADORES DE CONDENSADO, S.L.	557.304,00	43.167,30	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	PURGADORES DE CONDENSADO, S.L.	802.990,00	18.061,94	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	PURGADORES DE CONDENSADO, S.L.	802.990,00	32.579,10	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	QUIMICAS MEROÑO, S.L.	301.174,35	12.992,70	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	RAUL NAVARRO GARRE	185.034,88	10.668,32	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	RELOJERIA VALVERDE, S.A.	37.050,00	11.115,00	DOTAR DE MICROREDITOS A NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENGAN UN MARCADO CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	ROSARIO GARCIA RAMON	25.875,00	2.025,13	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.	380.956,77	13.283,65	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.	380.956,77	22.383,86	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	SMART MARKET S.L.	24.000,00	6.600,00	APERTURA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS INTERNAC. O LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	SMART MARKET S.L.	29.764,00	8.185,10	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	SMART MARKET S.L.	42.500,00	11.687,50	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	SOLA Y VAILLO, S.A.	36.000,00	14.400,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	SOLAR LOS ROMERALES 34, C.B.	565.000,00	43.164,87	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	SUMMERGE PISCINAS, S.L.	245.000,00	12.250,00	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	SYLVAIN ANTOINETTE NICOLE DUCHAMP	51.774,42	1.468,01	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	SYLVAIN ANTOINETTE NICOLE DUCHAMP	51.774,42	2.618,70	DOTAR DE MICROREDITOS A NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENGAN UN MARCADO CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77307*G02008	TALLERES AUTOMOVILES LA VARANTE, S.L.	24.300,00	7.990,00	ACCIONES INNOVADORAS DE IMPLANTACION DE SERVICIOS Y APLICACIONES DE TECNOLOGIAS NOVEDOSAS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L.	162.350,00	7.031,22	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	TRASPORTES CASTILLO, S.L.	1.240.503,77	91.291,90	AYUDAR A LAS EMPRESAS DE LA R. DE MURCIA A FINANCIAR SUS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	TROQUELADOS MARTINEZ BAEZA, S.L.	283.832,00	13.862,06	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77000*G02008	VICTOR EGEA BRAVO-VILLASANTE	31.695,00	3.073,50	DOTAR DE MICROREDITOS A NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENGAN UN MARCADO CARACTER INNOVADOR
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77101*G02008	VILLAS NIMES, S.A.	720.000,00	36.000,00	SUBVENCIÓN AL COSTE DE LAS COMISIONES POR AVALES
BORM Nº 46, 23/02/2008	1603731B77204*G02008	VOL TRAILER, S.L.	5.700,00	1.995,00	FAVORECER LAS PROPUESTAS DE PYMES A PROGRAMAS INTERNACIONALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

14844 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 20/2008 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Asesoría Jurídica.
- c) Número de expediente: 20/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Puesta en marcha de un servicio de información y asesoramiento a PYMES y emprendedores de la Región de Murcia para facilitar su acceso a nuevas actividades empresariales.

b) División por lotes y n.º: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: El establecido en el apartado L) del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses a partir de la firma del documento contractual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación.

129.000 euros, IVA excluido.

IVA (estimado al 16%): 20.640 euros.

5. Garantía provisional.

3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: 30003 Murcia.

d) Teléfono: 968.375436

e) Telefax: 968.362847

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará en la forma establecida en el apartado F) del Cuadro Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3

c) Localidad: Murcia 30003.

d) Fecha: Acto público para la apertura de proposiciones económicas, el vigésimo octavo día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2002) es 74.87.16.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la licitación, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.carm.es> (Contratación Pública-Perfil del Contratante-Anuncios de Contratación-Consejería de Universidades, Empresa e Investigación-Instituto de Fomento) y <http://www.ifrm-murcia.es> (contratación).

Murcia a 29 de octubre de 2008.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Por Delegación, Resolución de 12 de febrero (BORM de 28 de febrero de 2007), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14785 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de servicios por procedimiento abierto (Expte. 2008/138/CO-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2008/138/CO-A

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de Reprografía en el Aulario General del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia".
- b) División por lotes y número: ---
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Tres años desde la fecha del acta de inicio de actividades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Canon de explotación.

Canon mínimo: 150 € mensuales (agosto excluido).

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios (Sección de Contratación de Obras y Servicios)
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 398490 -363597.
- e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):--

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.
- e) Hora: Ver apartado anterior.

10. Otras informaciones:---

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):--

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.um.es/contratacion>, e-mail: contrata@um.es.

14. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante>.

Murcia a 28 de octubre de 2008.—El Rector, P.D. (Res. 174/2006, de 19 de abril), El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Sede de Cartagena

14000 Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede de Cartagena, por la que se anuncia subasta de finca rústica del Patrimonio del Estado.

Se sacan a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 18 de diciembre de 2008, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda

de Murcia, Sede de Cartagena, calle Campos, 2, 2.ª planta, el inmueble cuya situación actualizada física, jurídica y registral es la siguiente:

Rústica. Término municipal de Cartagena. Parcela 1.331, polígono 141, paraje Martínez. Superficie: 23 áreas. Inscripción al Registro de la Propiedad número uno, al tomo 3.012, libro 470, folio 88, finca 32.218. Tipo de licitación: 22.540 euros. Fianza del 25 por cien para poder participar: 5.635 euros.

Con fecha 23 de septiembre de 2008 se dictó el acuerdo de iniciación del procedimiento de venta del inmueble objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 19 de diciembre de 2008, a las diez horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 6 de octubre de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

14021 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones correspondientes al procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Ángeles F. Martínez Ripoll

Expediente/Identif.	Denunciado/a	Localidad	Fecha notificación	Precepto	Artículo
30/00288PV	Jose Fabián Martínez Ortega	Murcia	08/08/08	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00354PV	Wilson Gonzalo Medina Merizalde	Lorca	12/09/08	RD Legislativo 339/90	63.6

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

14022 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones declaran la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado, que no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif.	Denunciado/a	Localidad	Fecha notificación	Precepto	Artículo
30/00025PV	Jesús Abad Ferrero	La Alberca	13/02/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00188PV	Luis David Buñay Muñoz	Totana	30/05/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00200PV	Abdelhadi Boukir	Cartagena	19/06/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00218PV	Antonio Javier García Hernández	Fuente Álamo	19/06/2008	RD Legislativo 339/90	63.6

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

14023 Emplazamiento por recurso contencioso administrativo número 000420/2008.

N.º Acta LIQ/INF: 692/2007

Expediente: 829/07

N.º Recurso/N.º Juzgado: 000420/2008 / Juzgado Cont. Adm. Dos Alicante

Recurrente: Surinver Sdad. Coop.

Interesado/DNI/Localidad: Abdellah El Ayani / X1386232 / Lo Pagán

Se publica el presente edicto de acuerdo a lo dictado en providencia de 08-09-2008 por el Ilmo. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Alicante, en el procedimiento ordinario 000420/2008, instado por Surinver Sdad Coop., a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma de conformidad con lo establecido en los arts. 48 y 49 de la vigente Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al interesado en el procedimiento, Abdellah El Hayani, con domicilio en Lo Pagán (Murcia), de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicho emplazamiento. Y ello a fin de que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Alicante en el plazo de nueve días, desde la presente notificación edictal, en legal forma, mediante Procurador y Abogado o, solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del plazo indicado se le tendrá por parte para los tramites no precluidos. Si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

En Alicante a 18 de septiembre de 2008.—El Jefe de la Inspección Especializada de Seguridad Social, Tomás Galvañ Tamamés.

(D.G. 228)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Toledo

14024 Notificación a interesados.

Doña María Concepción Gómez Fernández,
Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social en Toledo,

Por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de infracción, por ausencia o paradero desconocido, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE 27/11/92), y se les comunica que en el término de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación podrán presentar escrito de alegaciones ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo. Igualmente, se les comunica que el expediente podrá ser examinado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo, en Bajada de Castilla-La Mancha n.º 5, de Toledo.

Interesado: Diloa, S.L.

Domicilio: C/ Jerónimo Quijano

Localidad: 30800 Lorca (Murcia)

Acta n.º: I452008000079119

Sanción: 15.709,41 €

Toledo, 10 de septiembre de 2008.—P.A., Miguel
Ángel Rodríguez López.

(D.G. 224)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

14025 Derechos fundamentales 0000487/2008.

Número de Identificación Único: 30030 33 3 2008 0201/52.

Procedimiento: Derechos fundamentales 0000487/2008.

Recurrente: Don José Valverde Collados y otra.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por José Valverde Collados y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, sobre desestimación por silencio administrativo (artículo 43.2 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de la solicitud de objeción de conciencia a la asignatura "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", recurso al que ha correspondido el número Derechos Fundamentales 487/2008, Sección Segunda, de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

14026 Derechos fundamentales 0000489/2008.

Número de Identificación único: 30030 33 3 2008 0201754.

Procedimiento: Derechos fundamentales 0000489/2008.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por José Moya Collados y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, sobre desestimación por silencio administrativo (artículo 43.2 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de la solicitud de objeción de conciencia a la asignatura "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", recurso

al que ha correspondido el número Derechos Fundamentales 489/2008, Sección Segunda, de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

14028 Derechos fundamentales 0000490/2008.

Número de Identificación único: 30030 33 3 2008 0201755.

Procedimiento: Derechos fundamentales 0000490/2008.

Recurrente: Don Joaquín López Fernández y otra.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Joaquín López Fernández y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, sobre desestimación por silencio administrativo (artículo 43.2 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de la solicitud de objeción de conciencia a la asignatura "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", recurso al que ha correspondido el número Derechos Fundamentales 490/2008, Sección Segunda, de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

14029 Derechos fundamentales 0000505/2008.

Número de Identificación único: 30030 33 3 2008 0201856.

Procedimiento: Derechos fundamentales 0000505/2008.

Recurrente: Don Ricardo Pérez Sánchez y otra.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Ricardo Pérez Sánchez y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, sobre desestimación por silencio administrativo (artículo 43.2 de la ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) de la solicitud de objeción de conciencia a la asignatura "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", recurso al que ha correspondido el número Derechos Fundamentales 505/2008, sección segunda, de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

14030 Derechos fundamentales 0000503/2008.

Número de Identificación único: 30030 33 3 2008 0201855.

Procedimiento: Derechos fundamentales 0000503/2008.

Recurrente: Doña María Ángeles García Navarro.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña María Angeles García Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Secretaria del Estado de la Seguridad Social - Intervención General de la Seguridad Social, sobre Resolución de fecha 17-10-2007, recurso al que ha correspondido en la Sección segunda, número derechos fundamentales 503/2008, de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 001

14031 Procedimiento Ordinario 0000647/2006.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el manteni-

miento del mismo, se hace saber que por Carmen Vecina Cabeza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de //, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 0000647/2006.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como recurrente en indicado recurso.

En Murcia, a 7 de octubre de 2008.—El Secretario de la Sala.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14766 Autos 423/2002.

N.I.G.: 30015 1 0202308/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 423/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Lumelco, S.A.

Procurador: María Ángeles Meroño Sabater.

Contra: Elecsystem, S.L., Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Catalina Abril Ortega.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1/05

En Caravaca de la Cruz a 17 de enero de 2005.

Doña Brígida Gil Páez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, ha visto lo presentes autos de juicio ordinario número 423/02, promovidos por Lumelco, S.A., representada por la Procuradora Sra. Meroño Sabater y dirigida por el Letrado Sr. Sedano Sanllorente, contra Elecsystem del Noroeste, S.L., en situación procesal de rebeldía y el Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega y defendido por el Letrado Sr. Díaz Hernández, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Meroño Sabater, en nombre y representación de Lumelco, S.A., debo condenar y

condeno a Elecsystem del Noroeste, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 20.229,12 euros, más intereses y todo ello sin expresa condena en costas.

Que debo absolver y absuelvo a Banco Popular Español de las pretensiones ejercitadas frente a él en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero Elecsystem del Noroeste, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Caravaca de la Cruz a 1 de octubre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14054 Procedimiento ordinario 835/2006.

N.I.G.: 30016 1 0003988 /2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 835/2006

Sobre: Otras materias

De: Agropecuaria el Casis, S.A.

Procurador: Cristóbal Gómez Fernández

Contra: Estructuras y Ferrallas Potensa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Se hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Sentencia: 00176/2007

Sentencia n.º 176/07

En Cartagena a 10 de octubre de 2007.

Vistos por mí, don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el n.º 835/06, a instancia del Procurador, don Cristóbal Gómez Fernández, actuando en nombre y representación de la mercantil Agropecuaria El Casis SA, con domicilio en carretera El Alujón s/n, Pozo Estrecho, Cartagena, asistida técnicamente por el letrado, don José M.ª Martínez-Abarca Sánchez, sustituido en el

acto de la audiencia previa por el letrado, Sergio Gómez Ros, contra la mercantil Estructuras y Ferrallas Potensa, SL, en situación procesal de rebeldía, autos que versan sobre acción de reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, con atención a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador, Cristóbal Gómez Fernández, actuando en nombre y representación de la mercantil Agropecuaria El Casis SA contra la mercantil Estructuras y Ferrallas Potensa SL, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 5.290,11 € más el interés legal, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, debiéndose, en su caso, preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Estructuras y Ferrallas Potensa S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación a la parte demandada.

En Cartagena a 16 de diciembre de 2008.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Cartagena

14033 Juicio de faltas 684/2008.

52950.

Número de Identificación único: 30016 2 0203995/2008.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 684/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 468/2008

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos, antiguo Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente Juicio de faltas n.º 684 de 2008 seguido por hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal Marius Geana y Florin Frumuzache, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marius Geana y Florin Frumuzache como autores de una falta de hurto intentado a la pena de multa de 15 días con cuota de 6 (90 €) o un día de privación en libertad por cada 12 € impagados en caso de insolvencia cada uno.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Florin Frumuzache, Marius Geana actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Murcia, expido la presente en Cartagena 16 de octubre de 2008.—El/La Secretaría.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia**14736 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 828/2007.**

30030 1 0500872/2007

Sobre Ejecución Hipotecaria.

De Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez.

Contra Ahmed Farhat

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 828/2007 a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios S.A. Establecimiento Financiero de Crédito contra Ahmed Farhat, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Vivienda (VPO: SI): Número de la Propiedad Horizontal 12. Situada en Murcia en Calle no consta de Puente Tocinos con el número 6, planta 3, puerta C, situada en partido de Puente Tocinos y una superficie útil de sesenta y nueve metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, linderos: frente, con descansillo de acceso, patio de luces y vivienda B; fondo, Franja de tres metros propiedad del Señor Velasco; derecha, calle particular en terrenos del Señor Velasco; izquierda, vivienda D. Cuota: dos enteros, seis centésimas por cientos.

Valoración a efectos de subasta: 187.200 euros

Finca Registral n.º 1/8706, Tomo 3759, Libro 943, Folio 1, Sección 6 del Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º - Izda. Murcia, el día 19 de diciembre de 2008 a las 10'30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que conforme al Art. 661 se ha notificado al ocupante ocasional del inmueble que se subasta, distinto del ejecutado, la existencia del procedimiento y ha sido requerido por plazo legal para aportación de títulos, habiendo transcurrido el plazo concedido sin verificarlo.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Encontrándose el ejecutado en paradero ignorado sirva el presente edicto de notificación en forma del señalamiento de la subasta.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14034 Demanda 946/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006850/2008 01000

N.º Autos: Demanda 946/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consolación Hernández Martínez

Demandado: Telefoods S.L., Galia Foods S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 946/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Consolación Hernández Martínez contra la empresa Telefoods S.L., Galia Foods S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: Debe indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de diciembre de dos mil ocho a las 9.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a las empresas demandadas en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución

podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods S.L., Galia Foods S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14035 Demanda 945/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006849/2008 01000

N.º Autos: Demanda 945/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fulgencio Bolarín Serna

Demandado: Telefoods S.L., Galia Foods S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 945/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulgencio Bolarín Serna contra la empresa Telefoods S.L., Galia Foods S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dieciséis de octubre de dos mil ocho

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe indicar salario mensual con prorrata de pagas extraordinarias, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cinco de diciembre de dos mil ocho a las 9.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de

prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a las empresas demandadas en el domicilio obrante en autos y “ad-cautelam” por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telefoods S.L., Galia Foods S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

14039 Autos n.º 495/2008.

N.º Autos: 495/2008

20320

Demandante: Don José Sánchez Galera

Demandado: Instalaciones Resemur S.L e Intermur S.L.

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 495/2008, seguido a instancia de José Sánchez Galera contra la empresa Instalaciones Resemur S.L. e Intermur S.L., sobre despido

Sentencia número 290/2008

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por José Sánchez Galera, contra la empresa Instalaciones Resemur S.L., Fogasa y la empresa Intermur S.L. debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando solidariamente a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opten entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a éste de una indemnización de 487,66 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.495.2008 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0000.67.495.2008.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, las empresas Instalaciones Resemur S.L., e Intermur S.L. que últimamente tuvieron su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

14036 Demanda 3/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000015/2007 01000

N.º Autos: Demanda 3/2007.

N.º Ejecución: 116/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Domingo Ortiz Palacios, Ramón García Soler

Demandado: José Antonio Vivancos Navarro

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ramón García Soler, Domingo Ortiz Palacios contra la empresa José Antonio Vivancos Navarro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Domingo Ortiz Palacios, Ramón García Soler contra José Antonio Vivancos Navarro por un importe de 6.006,34 euros de principal más 1.200 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se tramita en éste juzgado con el n.º 20/08 a instancias de Raúl Hernández Martínez frente al común deudor José Antonio Vivancos Navarro, dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dicha ejecución siguiéndose la misma por un total de 9.384 € de principal y 1775 € presupuestados para intereses y costas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Vivancos Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14037 Demanda 689/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005000/2008 07410

N.º Autos: Demanda 689/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Serapio Armijos Tituana

Demandado: Excavaciones y Obras del Sureste S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 689/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Serapio Armijos Tituana contra la empresa Excavaciones y Obras del Sureste S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintisiete de enero 2009 a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Excavaciones y Obras del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9.10.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14038 Demanda 959/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006967/2008 07410

N.º Autos: Demanda 959/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Josefa Abenza Martínez

Demandado: Anukka Foods, S.A.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 959/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Josefa Abenza Martínez contra la empresa Anukka Foods S.A., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiocho de

noviembre a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Anukka Foods, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9.10.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Tres de Totana

13992 Verbal desahucio falta pago 560/2004 sobre verbal arrendaticio.

N.I.G.: 30039 1 0303874/2004

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 560/2004 sobre verbal arrendaticio.

De: Los Jardines del Tajo, S.L.

Procurador: Francisco Aledo Martínez

Contra: Anthony George Bramley, David Keith Carrol

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Totana, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres y de su partido judicial, ha visto los presentes autos del juicio verbal de desahucio núm. 560/2004 por falta de pago, en virtud de demanda de la mercantil Los Jardines del Tajo S.L., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez y asistidos por el Letrado Sr. Navarro Vicente, contra Anthony George Bramley y David Keith Carroll, ambos en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de la mercantil Los Jardines del Tajo S.L. contra Anthony George Bramley y David Keith Carroll.

Declaro la resolución del contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda celebrado en fecha 1 de mar-

zo de 2004 entre la Sociedad Los Jardines del Tajo S.L. en calidad de propietaria-arrendadora y los Sres. Anthony George Bramley y David Keith Carroll, como arrendatarios, por falta de pago de la renta pactada.

Decreto el desahucio de los demandados, apercibiéndoles para que desalojen los locales en buen estado en el plazo que al efecto se senale y de que, de no hacerlo, podrán ser lanzados de los mismos a su costa, quedando fijado el lanzamiento para el día 29 de octubre de 2007.

Todo ello con expresa condena a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, apercibiéndoles que contra la misma puede interponerse, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación a las partes, recurso de apelación, del que conocería la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Anthony George Bramley, David Keith Carrol, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Totana a 24 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Totana

14051 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 171/2008.

N.I.G.: 30039 1 0000787 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 171/2008

Sobre: Otras materias

De: Francisco Fernando Manchón Llorente

Procurador: Eva Cánovas Cánovas

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 171/2008 a instancia de Francisco Fernando Manchón Llorente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: vivienda letra B de la planta baja, escalera centro del edificio que forma parte, cuya vivienda que es de tipo C, mide una extensión superficial de sesenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, se compone de estar, comedor, cocina, aseo, dos dormitorios, terraza y tendedores. Linda, derecha entrando, local n.º 11; izquierda, zona ajardinada y local n.º 13; espalda, zona ajardinada; frente, patio y escalera de acceso: cuota: 1,94%, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el n.º 16.043, y forma parte de un edificio denominado Apartamentos Niza, situado en Mazarrón, Diputación de Las Moreras, y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a' las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 31 de julio de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Yecla

14735 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 323/2008.

5016K

N.I.G.: 30043 1 0201214 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martinez.

Contra María Paulina Ulloa Granda.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 323/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Maria Paulina Ulloa Granda, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. Número trece. Vivienda Tipo A), situada en la planta tercera, a la parte derecha, mirada desde la calle de la Corredera, antes Teniente Spuche, compuesta de diferentes departamentos y servicios y voladizo a su fachada, y con una superficie de noventa y un metros, veinte decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle, derecha, casa de Joaquina Bañón, izquierda, caja de escalera, patio de luces común y la vivienda numero doce, y espalda, la vivienda numero quince Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2594, a libro 1465, sección 1.ª, folio 89, Finca 14503, inscripción 14.

Está valorada en 134.188,75 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3 el día 16 de diciembre de 2008 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO 3028, cuenta n.º 3191/0000/06/0323/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla, a 16 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14052 Expediente núm. 13.248/08, relativo a las obras de "Acceso a las instalaciones de Frutas Ali, S.L."

Este Ayuntamiento está tramitando el expediente núm. 13.248/08, relativo a las obras de "Acceso a las instalaciones de Frutas Ali, S.L., con emplazamiento en la Carretera Nacional 340a, P.K. 624+800, margen izquierdo en Alhama de Murcia".

Dicho expediente está sometido al trámite de información pública, según el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por lo que procede su exposición al público, previo a la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

14767 Convocatoria pública subvenciones para material escolar, comedor, guardería y ludoteca. Curso 2008/2009.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 29.10.08, ha aprobado la convocatoria pública específica para la concesión de subvenciones para material escolar, comedor, guardería y ludoteca, con las siguientes características:

a) Objeto y finalidad.- Otorgar ayudas para adquisición de libros, material escolar, comedor, guardería y ludoteca. Curso 2008/09.

b) Consignación presupuestaria. Crédito presupuestario 12.000 €, Partida presupuestaria 313.481.00.

c) Requisitos de los solicitantes.- Los fijados en las bases.

d) El texto completo de la convocatoria será facilitado en la Oficina del Registro General, Conserjería del Centro Social, o a través de la página web del Ayuntamiento de Beniel (www.beniel.es).

e) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, desde el día 17 de noviembre hasta el 12 de diciembre, inclusive.

Beniel, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Beniel

14768 Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales para el año 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30.10.08, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el 2009:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

- Tasa por licencias de apertura.

- Tasa por prestación de servicios administrativos.

- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

De igual modo, en dicha sesión se han aprobado los precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable, que gestiona la empresa mixta Sermubeniel, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Beniel a 31 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Blanca

13993 Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 4 de agosto de 2008, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 11 de septiembre de 2008, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Artículo 7.-

...

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30 euros.

Blanca, 16 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

14761 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2008.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A.", correspondientes al ejercicio 2008, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

Presupuesto General Municipal 2008

Presupuesto de la Entidad

Estado de Ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes		12.098.698,30
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.425.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.240.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.421.511,33
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.661.969,59
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	350.217,38
B) Ingresos por operaciones de capital		6.971.418,65
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.549.335,08
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.200.043,17
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.000,00
TOTAL		19.070.116,95

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes		10.451.999,34
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.293.094,03
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.622.558,36
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	203.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.346,95
B) Operaciones de capital		8.618.117,61
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	8.196.077,21
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.000,00
TOTAL		19.070.116,95

Presupuesto del Patronato Municipal Residencia de Ancianos

Estado de Ingresos

CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	788.505,77
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
TOTAL INGRESOS		788.605,77

Estado de Gastos

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	181.198,87
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	607.306,90
TOTAL GASTOS		788.605,77

Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A."

Estado de Ingresos

CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	473.304,45
TOTAL INGRESOS		473.304,45

Estado de Gastos

CAPÍTULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	47.188,62
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.083,26
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	422.032,57
TOTAL GASTOS		473.304,45

Estado de Consolidación del Presupuesto

Ingresos

Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.425.000,00
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.240.000,00
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.421.511,33
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450.475,36
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	350.317,38
Capítulo VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.549.335,08
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.200.043,17
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	671.304,45
TOTAL INGRESOS		14.375.127,42

Gastos

Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	4.474.292,90
Capítulo II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.669.746,98
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	207.183,26
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	940.653,85
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	8.618.109,78
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
Capítulo VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
Capítulo IX	PASIVOS FINANCIEROS	198.000,00
TOTAL GASTOS		14.052.333,42

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- FUNCIONARIOS.

- Con habilitación de carácter nacional:

1 Secretario General (Interino)	A1	24
1 Interventor	A1	24

- Administración General:

1 Técnico Medio de Gestión	A2	19
4 Administrativos	C1	16
2 Auxiliares Administrativos	C2	14
1 Alguacil	C2	14
1 Conserje Dependencias	C2	14

- Intervención/Tesorería:

2 Administrativos	C1	22
1 Administrativo	C1	16

- Administración Especial:

Sub. Técnica:

1 Arquitecto Técnico	A2	19
1 Encarg. Información/OMIC (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	16
1 Agente Desarrollo (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	16
1 Encargado Biblioteca	C2	14
1 Encargado Casa Juventud	C2	14

Sub. Servicios Especiales:

Policía Local:

1 Sargento-Jefe	A2	19
3 Cabos	C1	17
26 Agentes de Policía (2 de ellos 1 mes)	C1	16

Personal de Oficios:

1 Jefe de Servicios	C1	18
2 Operarios Oficios Varios (1 de ellos 3 meses)	C2	14
1 Operario Conductor	C2	14
3 Limpiadoras Dependencias	C2	14
1 Operario Cementerio	C2	14

Cometidos especiales:

1 Gestor Deportivo	C1	16
1 Monitor deportivo no Titulado (3 meses)	C2	14
1 Auxiliar Sanitario (Adsc. a Resid. Ancianos)	C2	14

2.- PERSONAL LABORAL.

A) Fijos:**Guardería:**

2 Profesoras Educación Infantil.

1 Auxiliar Profesoras Educación Infantil.

3 Auxiliares Educación Infantil

Enseñanza:

2 Limpiadoras Colegios Públicos.

4 Limpiadoras Colegios Públicos a tiempo parcial, 10 meses.

1 Conserje Colegios Públicos.

2 Conserjes Colegios Públicos a tiempo parcial.

Servicio Mantenimiento:

3 Operarios conductores.

10 Operarios de obras y servicios.

1 Operario de jardinería y otros cometidos.

Urbanismo:

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Limpieza:

2 Limpiadoras dependencias.

Residuos Sólidos:

1 Conductor.

2 Operarios.

Deportes:

1 Conserje.

Archivo:

1 Técnico de Archivo.

Emisora Municipal:

1 Coordinador/a de Emisora.

Juventud y Turismo:

1 Conserje Casa de la Juventud.

Administración Financiera:

1 Administrativo - Intervención.

B) No Fijos:**Club III Edad:**

1 Conserje.

1 Conserje a tiempo parcial.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

9 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial.

Universidad Popular:

8 Monitores a tiempo parcial, 10 meses.

Servicio Mantenimiento:

1 Operario de Oficios Varios

5 Operarios de obras y servicios.

Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial.

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Servicios Culturales:

1 Guía Patrimonio y Museos.

1 Encargado Centro Socio Cultural Nuevo Pozo.

Deportes:

5 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial, 9 meses.

13 Monitores socorristas a tiempo parcial, 2 meses.

1 Conserje.

Escuela de Música:

11 Profesores a tiempo parcial, 9'5 meses.

6 Profesores a tiempo parcial, 3'5 meses.

C) Eventuales:

Administración:

1 Secretaria Alcaldía y Grupos Políticos Municipales.

1 Asesor Vivienda y Patrimonio.

1 Asesor Agricultura, Agua y Montes.

Organismo Autónomo Residencia de Ancianos - Plantilla de Personal:**Personal Laboral Fijo:**

4 Auxiliares de Clínica.

2 Limpiadoras.

1 Cocinera.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Calasparra, a 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

14763 Aprobación provisional de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 02-11-2008, acordó la aprobación

provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por La prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

14053 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad ampliación de explotación de ganado porcino para cebo en 3.500 plazas.

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad ampliación de explotación de ganado porcino para cebo en 3.500 Plazas, cuyo titular es don Saturnino García García.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el estudio de impacto ambiental presentado por don Saturnino García García en el expediente LE 20071002 en el que se tramita la licencia de actividad de ampliación de explotación de ganado porcino para cebo en 3.500 plazas con emplazamiento en Campo Nubla, Tallante, Cartagena, que al estar incluida en el punto 2.3. d) del Anexo 1 de la Ley 1/1995, 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el estudio de impacto ambiental en la Sección de Licencias de Actividad sita en quinta planta verde del Edificio Administrativo en c/ Sor Francisca Armendáriz, 6, C.P. 30202, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, 19 de agosto de 2008.—El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Ceutí

14032 Aprobados expedientes de modificación de crédito del presupuesto municipal para 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes número 7/2008 (crédito extraordinario) y 8/2008 (crédito extraordinario), de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008.

Lo que se somete a información pública por término de quince días hábiles, a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo previsto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lorente García.

Librilla

13987 Información pública de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para adquisición de libros de texto.

El Pleno del Ayuntamiento d Librilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para adquisición de libros de texto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Librilla a 7 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Mazarrón

14781 Solicitud de declaración de interés social para actividad de equipamiento.

Expte. n.º 000061/2008-PROPBLANCO

La mercantil Azulejos Pafer, S.L., solicita declaración de interés social para actividad de equipamiento, en lugar Saladillo y del Romero, Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 282, de 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 6 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14794 Adjudicación de contrato de servicio de ayuda a domicilio.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 2/2008 – Contrato Administrativo Especial.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Administrativo Especial.

Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a domicilio en Mazarrón.

Boletín Oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 92 de 21 de abril de 2008

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 370.000 € IVA incluido, durante dos años.

Sistema de Determinación del Precio (Se formularán sobre precios unitarios)

Servicios prestados en días laborables: 11'90 €/hora.

Servicios prestados en días festivos: 14'78 €/hora.

Adjudicación.

Fecha: 16 de mayo de 2008.

Contratista: Alares Human Services, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: 11'90 €/hora IVA incluido, los servicios prestados en días laborables y 14'78 €/hora IVA incluido los servicios prestados en días festivos, durante dos años.

Mazarrón, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

14760 Información pública de expediente de aprobación inicial de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDT-M3 (Ampliación de la Serreta).

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estatutos y Bases

Promotor: Alfonso Vidal López

Situación: Sector ZDT-M3

N.º Expediente: 001244/2008-0736

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector ZDT - M3 (Ampliación de la Serreta) promovido por don Alfonso Vidal López y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, P.D. José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

14765 Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector ZR1 - R1.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyectos Urbanización.

Promotor: Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Situación: Sector ZR1 - R1 Ribera de Molina.

N.º Expediente: 001202/2007-0720.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2008, entre otros, adoptó el

acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización del Sector ZR1 - R1, promovido por Fadesa Inmobiliaria, S.A., con las condiciones establecidas por los técnicos municipales.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, a 3 de septiembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

14012 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en C/ Carmen la Roja, 2, Espinardo (Exped. 482/07RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 24 de enero de 2008, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación a la edificación sita en C/ Carmen la Roja, 2, Espinardo, en el que se indica que: “se ha podido comprobar que dicha vivienda ha sufrido un incendio, encontrándose prácticamente toda ella sin tabique interior, por encontrarse caída y amontonada alrededor de un pilar, no se observan daños en la estructura, aunque es preciso que lo antes posible sean retirados todos los escombros de su interior, ya que el forjado se encuentra sobrecargado en un punto, pudiendo existir peligro para el bajo”.

Considerando que el art. 19 de la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones, así como los arts. 92 y 225 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, disponen que los propietarios de construcciones, deberán mantenerlas en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como que se podrá ordenar por los Ayuntamientos u órganos competentes la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones. Visto el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo,

Se dispone:

Primero.- Requerir a la propiedad del piso anteriormente referido sito en C/ Carmen la Roja, 2, Espinardo, para que en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente decreto, proceda a retirar todos los escombros de su interior de conformidad con el informe del Servicio Técnico.

Segundo.- En el supuesto de que no dé cumplimiento a lo requerido en los plazos previstos, las obras tendientes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria, de conformidad con lo previsto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de Noviembre de 1992 y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística”.

• Balde Tidiane, en su calidad de propietario del piso sito en C/ Carmen la Roja, 2, Espinardo, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

14757 Aprobación Inicial del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión de la Unidad de Actuación III del plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia (Gestión-Compensación: 199GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2008, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 octubre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

14786 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación de terreno destinado a viario público en el Carril Torre Ibáñez de Barriomar, Murcia (Gestión-expropiación 0233GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de terreno destinado a apertura de viario público local en Carril Torre Ibáñez de Barriomar, Murcia

La superficie afecta a dos parcelas con las siguientes características:

- Parcela n.º 2: propiedad de D.ª Catalina Marín Martínez, con una superficie afectada de 101,38 m². Carece de edificaciones y tiene como plantaciones un sauce.

- Parcela n.º 3: propiedad de don Pedro, doña Dolores y doña Josefa Caballero Nicolás, con una superficie de 24,90 m². Contiene un limonero y 7,87 ml de malla galvanizada y 2,64 ml de alambrada de espinos.

Los gastos e indemnizaciones generados por este expediente hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil beneficiaria de esta expropiación "Cerezo García, S.A.".

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Teniente de Ordenación del Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

14783 Estudio de viabilidad de concesión de obra pública.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008, acordó, entre otros extremos, aprobar y proceder a la tramitación del estudio de viabilidad de la concesión de obra pública, para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera, presentado por la mercantil Soluciones Solventes Urbanas, S.L.

A los efectos previstos en el apartado 3 y 4 del artículo 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el antecitado estudio de viabilidad se somete a información pública por el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El expediente se encuentra a disposición del público en la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

San Javier, 24 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Torre Pacheco

14731 Modificación de innecesariedad de reparcelación "La Torre II".

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación de la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial Residencial, "La Torre II", Sector Los Saurines, Roldán, Torre Pacheco, promovido por la mercantil La Hacienda Verde, S.L., y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Emiliano Sanz Cañada, art. 178.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.4, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (artículos 46.1 y 8.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también se puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, en relación al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril)

Torre Pacheco, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

14758 Aprobación inicial Programa de Actuación Plan Parcial URS-R3 "Verdelena".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial URS-R3 "Verdelena",

por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.3a) del Decreto Legislativo 1/2005, Ley del Suelo de la Región de Murcia, se apertura periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho expediente se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Ulea, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

14764 Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de abril de 2008, la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial URS-R1 "Los Yesos de Ulea".

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de abril de 2008, la modificación del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial URS-R1 "Los Yesos de Ulea", de concertación directa, a los de compensación y concertación directa, y habiéndose intentado la notificación a propietarios y titulares de derechos tanto catastrales como registrales sin que ello haya sido posible.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el BORM, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 142.2 del D.L. 1/2005, Ley del Suelo de la Región de Murcia, para que sirva de Notificación a quienes mas abajo se relacionan y puedan en el plazo de quince días, presentar alegaciones:

- Herederos de D. José Antonio Carrillo Molina, C/ Nueva 71, Ulea.

- Cerámica de Molina S.L. Avda. de Madrid, Molina de Segura. - D. Ángel Fernández Nuñez. Plaza Generalísimo, 6 Blanca.

- Titulares de las parcelas 5 y 6 del Polígono 16 del termino municipal de Ulea.

Dicho expediente se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas.

Ulea a 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Mancomunidad Turística Mar Menor

14050 Cuenta General del presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor, ejercicio 2007.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor ejercicio 2007, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mar Menor, 15 de septiembre de 2008.—La Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Mancomunidad Río Mula

13983 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2007, se exponen al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula a 2 de octubre de 2008.—El Presidente, Joaquín Martínez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

13981 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de doña Ana Paula Hellín Mendoza.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 22 de octubre de 2008.—La interesada, Ana Paula Hellín Mendoza.

Extravío de Título

14787 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior de Educación Infantil.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior de Educación Infantil de doña Isabel María Cárceles Arce.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Forma-

ción y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 4 de noviembre de 2008.—La interesada, Isabel María Cárceles Arce.

Extravío de Título

14006 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista EDAD/ de don Ramón Belchí Gil.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 9 de octubre de 2008.—El interesado, Ramón Belchí Gil.